

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación, Ciencia y Universidades

- 21** *ORDEN 4770/2025, de 28 de octubre, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, por la que se declara el desistimiento expreso de once solicitudes presentadas en la convocatoria del XVI Concurso de Narración y de Recitado de Poesía para alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid correspondiente al curso escolar 2024-2025.*

Mediante la Orden 3995/2016, de 21 de diciembre, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, se aprobaron las bases reguladoras del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía para los alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid. Los referidos premios tienen por objeto el reconocimiento oficial a la mejora del rendimiento académico de los alumnos en comprensión lectora y en expresión oral y escrita.

Para el curso 2024-2025 se aprobó la Orden 661/2025, de 9 de marzo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades por la que se convoca la XVI edición del Concurso de Narración y de Recitado de Poesía para los alumnos de Educación Primaria de la Comunidad de Madrid correspondiente al curso escolar 2024-2025 (extracto publicado en BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 70, del 24 de marzo de 2025).

Constituido el jurado de selección el 20 de mayo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la citada Orden 661/2025, de 9 de marzo, y reunido el 29 de mayo de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el apartado noveno de la citada Orden 266/2024, de 9 de marzo, del Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, se han comunicado los desistimientos expresos de participación de doce solicitudes de centros educativos por parte de los interesados.

Así, de conformidad con lo previsto en los artículos 16.3 y 21 de la Orden 2053/2022, de 19 de julio, y el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades,

DISPONGO

Primerº

Declarar el desistimiento expreso de las solicitudes presentadas en los expedientes indicados en el Anexo.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 19 y 20 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación de la presente orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir.

Madrid, a 28 de octubre de 2025.—El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades, P. D. (Orden 365/2024, de 13 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de febrero de 2024), la Directora General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, Beatriz Rodríguez Merchán.

ANEXO

DESISTIMIENTOS EXPRESOS

Nº REF. SOLICITUD CENTRO
09/860796.9/25
09/847855.9/25
09/838676.9/25
09/716324.9/25
09/795706.9/25
09/837083.9/25
09/856156.9/25
09/860478.9/25
09/843168.9/25
09/864365.9/25
09/843685.9/25

(03/17.974/25)

